Vialys del Carmen Acosta Muñoz, Gestor I, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 48-010-2024 de 16 de abril de 2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	48-010-2024	**Fecha de suscripción:**	16/04/2024
Objeto:	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena		
Contratista:	ALMACEN Y FERRETERIA PEMEL S.A.S.		
NIT o CC contratista	900.457.218		
Valor del contrato:	$80.000.000.00	**Vigencia[1] 2024**	$80.000.000.00
Adición valor:	Modificatorio No. 1	27/11/2024	$40.000.000.00
Reducción valor:	Modificatorio No. N/A	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$N/A
Valor actual del contrato:			$120.000.000.00
CDP[2]:	2324 por $120.000.000.00 del 07-02-2024	**CRP[3]:**	13824 por $120.000.000.00 del 16-04-2024
Plazo de ejecución del contrato:	250 días	**Fecha de acta inicio:**	26/04/2024
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2024
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	31/12/2024
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	440 47 994000028552, 6-12-2024	**Aseguradora:**	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	6/12/2024	**NIT aseguradora:**	860.524.654-6
Garantía de RCE[4] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio de 26-04-2024 la directora Seccional de Aduanas de Cartagena asignó la función de Supervisor a Vialys del Carmen Acosta Muñoz, Gestor I de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 16-04-2024 y se encuentra publicado en SECOP.		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Periodo Evaluado:	Noviembre de 2024

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
440 47 994000028 552	Aseguradora Solidaria de Colombia	cumplimiento	20% - $16.000.000.00	15/04/2024	30/06/2025
440 47 994000028 552	Aseguradora Solidaria de Colombia	calidad del servicio	10% - $8.000.000.00	15/04/2024	30/06/2025
440 47 994000028 552	Aseguradora Solidaria de Colombia	salarios y prestaciones	5% - $4.000.000.00	15/04/2024	31/12/2027

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE12276	20/06/2024	$ 27.329.220.99	aceptada	202686224.	24/06/2024	$27.329.220.99	$0
FE13635	23/09/2025	$ 7.660.803,00	aceptada	436949624	2024/11/18	$28.497.976	
FE13636	23/09/2025	$ 10.646.184,00	Aceptada				
FE13637	23/09/2025	$ 10.031.189,00	Aceptada				
FE13664	25/09/2025	$ 159.800,00	Aceptada				
FE14311	6/11/2024	$ 3.339.940,00	Aceptada	467436324	4/12/2024	$ 3.339.940,00	$0
Valor total facturado[7]:		$59,167,136.99			**Totales**:	$59,167,136.99	$0

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
7	Se realizo un nuevo pedido de materiales de ferretería y eléctricos para la adecuación de la infraestructura de las instalaciones de la Dian Cartagena	Suministro de materiales pedidos	Entrega de pedido solicitados	90%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

N/A

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 26-04-2024 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 26-04-2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 29-04-2024 se realizó un primer pedido de materiales eléctricos y de ferretería para la adecuación de la infraestructura de las instalaciones de la Dian para iniciar con la ejecución del contrato.
- El 20 de junio se tramitó el pago de la factura No FE12276 de fecha 20/06/2024 por valor de $ 27.329.220,99 y se pagó el 24/06/2024 con orden de pago No 202686224.
- El 21 de junio se solicito un nuevo pedido de materiales eléctricos y de ferretería.
- El 17 de julio se realizo un nuevo pedido de suministro de materiales.
- El 22, 28 y 30 de agosto se realizaron pedidos adicionales de materiales.
- El 30 de septiembre se tramitó pago de facturas por valor de $28.497.976
- El 4 de octubre se solicito pedido de materiales de ferretería.
- El 6 de noviembre se realizó pedido

- El 14/11/2024 se tramitó el pago de la factura FE14311 de fecha 6/11/24 por valor de $3.339.940
- El 18/11/2024 se pagó la factura por valor de $28.497.976, con orden de pago No 436949624
- El 4/12/2024 se pagó la factura por valor de $3.339.940 con orden de pago No 467436324
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- N/A

8. Actas suscritas con el contratista:

- N/A

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 14-11-2024 expedida por Andres A Madiedo Salcedo en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Falta de disponibilidad de materiales solicitados	Responsable:	La entidad
Tratamiento implementado:	• El supervisor de acuerdo al adecuado estudio de mercado realizado hará la verificación de condiciones, incluidos inventario de productos		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Baja calidad de los productos suministrados	**Responsable:**	La entidad
Tratamiento implementado:	• El supervisor realizará la verificación de las condiciones de calidad de los productos suministrados		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Retraso en las entregas de insumos	**Responsable:**	La entidad
Tratamiento implementado:	• El supervisor llevará control y verificará la oportuna entrega de los materiales.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato, en la entrega de los elementos objeto del presente contrato, ya sea por omisión, negligencia o descuido de las obligaciones de responsabilidad de éste	**Responsable:**	La entidad
Tratamiento implementado:	• El supervisor revisará y hará control de calidad de los productos recibidos y verificar el cumplimiento del plazo del contrato		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

N/A

12.Verificación de incentivos:

1. N/A

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El Elija un elemento. se permite indicar que Elija un elemento. las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de (indicar cómo fueron cumplidas)

14.Observaciones

En constancia, se firma en Cartagena de Indias D. T. y C. a los doce (12) días del mes de diciembre de 2024



SUPERVISOR
Vialys del Carmen Acosta Muñoz
Gestor I